

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN DIVULGACIÓN ENTRE EL INSTITUTO

HONDUREÑO DE TURISMO Y GRUPO ABC DE HONDURAS.

Nosotros: **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante Acuerdo N°. 121-2018 de fecha 22 de Marzo del año dos mil dieciocho; quien en lo sucesivo se denominara **“EL INSTITUTO”**, y **RODRIGO WONG ARÉVALO**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1984-01516 y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal y Gerente General de la empresa mercantil denominada **INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, y a la vez actuando como Presidente y Director Ejecutivo del **GRUPO ABC DE HONDURAS (SERCANO), TELEVISIÓN EDUCATIVA NACIONAL Canal 10, TELENOTICIERO ABRIENDO BRECHA, REVISTA CROMOS y CROMOS**, asociada de la empresa mercantil antes citada. y que en lo sucesivo se denominara **GRUPO ABC**, Constituido mediante Instrumento Publico Numero Veintitrés (23) ante los oficios del Abogado y Notario Gustavo Adolfo Zacapa, ambos con amplias facultades para la ejecución de este acto, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Estímulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, contenida en el Decreto No. 131-98 de fecha 30 de abril de 1998 convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Este convenio tiene el propósito de promover e institucionalizar los sitios con atracción turística de Honduras en los ámbitos **NACIONAL E INTERNACIONAL**. De igual manera impulsar y divulgar el concepto de **TURISMO SOCIAL** en Honduras y en el ámbito internacional.

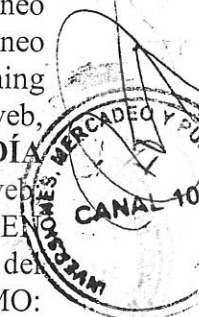
CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO DE LAS PARTES: Dar a conocer, tanto en el ámbito Nacional como Internacional, a través de **Grupo ABC en sus diferentes medios**, mediante spots publicitarios, identificaciones turísticas, promoción de los sitios turísticos, foros y programas especiales, cápsulas y reportajes con contenido turístico hondureño, con el fin de desarrollar una campaña estratégica denominada **“TURISMO SOCIAL”** para promover la imagen de Honduras a corto y largo plazo y toda actividad turística conforme a los planes hechos por **“EL INSTITUTO”**. Para desarrollar este Plan de Comunicación **“Grupo ABC”** pone a disposición todos sus espacios en todos sus medios, tanto noticiosos, foros de debate y revistas, espacios juveniles, personal técnico para filmación y realización, igual que para producción, post producción y diseño, con el personal necesario para las diferentes coberturas y producciones.



CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Ambas partes al firmar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN** mutua en materia de divulgación, se comprometen a aportar un cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo que implica la ejecución esta alianza estratégica de divulgación turística, **“EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO”** aportará la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, destinados a cubrir el costo de los espacios televisivos, mientras que el **“Grupo ABC”** aportará igual la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, monto que cubrirá los costos por concepto de gastos operacionales, que se incurran en el desarrollo de las diferentes actividades mencionadas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE GRUPO ABC.- Se compromete brindar una ilimitada difusión con la presencia del tema turismo, basado en una visión multiplataforma donde el contenido de impacto será direccionado en USA, localmente, bajo plataformas digitales e impresas a través de los medios detallados a continuación: **SERCANO** en simultáneo ROKU y streaming web; **NOTICIERO SERCANO** spots diarios en simultáneo ROKU y streaming web; **BUEN DÍA CENTROAMÉRICA** spots diarios en simultáneo ROKU y streaming web, integración de marca en simultáneo MEGA Tv, ROKU y streaming web; **TEN CANAL 10** spots diarios en simultáneo señal satelital, ROKU y streaming web, participación en Foro Canal 10, notas, entrevistas y coberturas; **BUEN DÍA CENTROAMÉRICA**, spots diarios en simultáneo señal satelital, ROKU y streaming web; **NOTICIERO ABRIENDO BRECHA** spots diarios en emisiones Telecadena 7 y 4, **TEN CANAL 10**, ROKU y streaming web; **ABRIENDOBRECHA.TV** coberturas noticiosas del IHT serán publicadas en simultáneo vía web y redes sociales (Facebook y Twitter). **TURISMO:** creación de nueva categoría web con reportajes turísticos, Saludo diario en redes sociales (Facebook y Twitter) con foto facilitada por IHT, crédito de foto por determinar; **CROMOS TV** segmentos mensual de turismo; Elaboración de spots post producción Interna / Externa; Pauta en los diferentes medios propuestos; Lo anterior con medios de verificación y medición, utilizando en todo lo publicado los logos solicitados por la Secretaria de Turismo de Honduras. **“GRUPO ABC”** se compromete a divulgar en todos los espacios durante las 24 horas del día, las diferentes **PROMOCIONES TURÍSTICAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE “EL INSTITUTO”**. El personal asignado por las partes para la ejecución de las actividades encomendadas, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá ningún derecho respecto a la otra institución; El presente convenio tendrá una ejecución ordinaria de seis meses, **GRUPO ABC** se compromete a ejecutar dos meses extraordinarios de promoción sin costo adicional, con el mismo volumen de divulgación mensual. El presente Convenio será liquidado en lo que respecta a los seis meses ordinarios durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO: aportara y efectuara de manera oportuna el desembolso del apoyo financiero, según la contra parte estipulada en la cláusula tercera del presente convenio, estos fondos son proporcionados por LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL y, serán liquidados de acuerdo a la política que la Tasa de Seguridad Poblacional establezca. De igual manera **EL INSTITUTO** brindara todo el material de marketing digital requerido para la ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO” aportará la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, el monto total será proporcionado por LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, pagaderos a **Grupo ABC** en seis pagos para cumplimiento de las obligaciones descritas en la Cláusula Cuarta de este convenio; El pago se efectuará de la siguiente manera: Grupo ABC de Honduras deberá presentar informe con medios de verificación reflejando lo ejecutado mensualmente, brindando dos (2) copias físicas de entregable a través de formato digital donde se muestre las diferentes acciones de difusión realizadas en el mes, en dicho informe se detallara el alcance, impacto y evidencias de material audiovisual utilizado en los diferentes medios de difusión reflejados en la Cláusula Cuarta del presente convenio y el recibo correspondiente por el valor del pago mensual.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES ESPECIALES: “GRUPO ABC” se compromete a divulgar en todos los espacios durante las 24 horas del día, las diferentes **PROMOCIONES TURÍSTICAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE “EL INSTITUTO”** y El personal asignado por las partes para la ejecución de las actividades encomendadas, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá ningún derecho respecto a la otra institución. **B).-** Si para la ejecución de este **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION**, en carácter de apoyo, interviene personal, que preste sus servicios en Instituciones distintas, el mismo continuará bajo la dependencia de la institución para la cual labora, por lo que esa intervención no implica relación de trabajo alguna respecto a las partes suscriptoras.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA: El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION** será por ocho meses y, su vigencia será a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio.

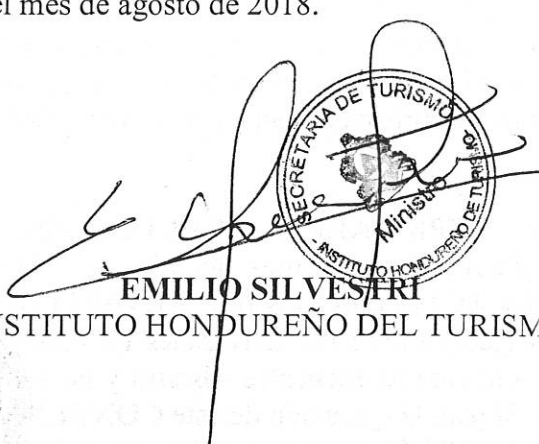
CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir este **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por decisión unilateral de alguna de las partes notificando a la otra con quince (15) días de anticipación; **2.** Por incumplimiento injustificado en una o más de las responsabilidades asumidas por cada una de las partes que intervienen; **3.** Por decisión expresa de ambas partes; **4.** Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y por recorte presupuestario que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, tal como lo dispone el Art. 69 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2018.



CLÁUSULA ONCEAVA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Ambas partes manifiestan que aceptan los términos y condiciones del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION**, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, el cual se extiende y se firma en dos ejemplares de contenido idéntico quedando uno para cada Institución.

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 1 día del mes de agosto de 2018.


EMILIO SILVESTRI
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TURISMO


RODRIGO WONG ARÉVALO
GRUPO ABC DE HONDURAS

